



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

19 DE AGOSTO DE 2016

No. 141

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Acuerdo por el que se instituye el día nueve de marzo de cada año, como el Día de la Hotelería en la Ciudad de México 3

##### **Secretaría del Medio Ambiente y Oficialía Mayor**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa de Suministro de Gas Natural, Modernización y/o Conversión de Calderas, Generadores de Vapor y otros Equipos de Consumo de Combustibles, en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Políticos Administrativos y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México 4

##### **Secretaría de Educación**

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para el ingreso al Programa de Bachillerato Digital de la Ciudad de México, Generación 2016-a 7

##### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma 12

##### **Escuela de Administración Pública del Distrito Federal**

- ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales de videovigilancia de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal 14

##### **Delegación Benito Juárez**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal, segundo trimestre de 2016 18
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal, informe de cuenta pública 2015 26

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Coyoacán**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social “Mantenimiento o Sustitución de los Sistemas de Bombeo para Garantizar el Suministro de Agua Potable en las Unidades Habitacionales”, Ejercicio Fiscal 2016 42
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Social “Mi Unidad por los Niños y la Salud” Ejercicio Fiscal 2016 46

### **Delegación Tláhuac**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a la Convocatoria para padres, madres de familia y/o tutores interesados en que sus hijas e hijos, estudiantes de escuelas públicas de nivel primaria y secundaria, así como para estudiantes de nivel media superior u homólogos, participen en la selección de beneficiarios del Programa “Tláhuac Renace con la Educación”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de abril de 2016 a cargo de la Delegación Tláhuac 50

### **Instituto Electoral del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Sede Distrital XXXVII del Instituto Electoral del Distrito Federal, a partir del 01 de agosto de 2016 53

### **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.-** Nota aclaratoria del aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 002-2016 publicada el 10 de agosto del 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 54
- ◆ **Delegación Benito Juárez.-** Convocatoria DBJ/001/2016.- Licitación Pública Nacional N° 30001017-001-2016 para la “Adquisición de Vales de Despensa” 55
- ◆ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Convocatoria: DMH/LPN/010/2016.- Para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado 56

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Comercializadora Gabor, S.A. de C. V. 59
- ◆ Servicios Integrales El Sotano, S.A. de C.V. 59
- ◆ Nanfolo Duma, S.A. de C.V. 60
- ◆ **Edictos** 61
- ◆ **Aviso** 66

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****JEFATURA DE GOBIERNO****ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL DÍA NUEVE DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LA HOTELERÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Al margen superior un escudo que dice: **CDMX.**- Ciudad de México)

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México; 8º, fracción II, 67, fracción II y 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, párrafo primero, 7º, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14 y 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 4 y 6, fracción VII, de la Ley de Turismo del Distrito Federal; y

**CONSIDERANDO**

Que el hospedaje, entendido como servicio y atención, es algo que se conoce desde hace más de dos mil años, el concepto moderno de hotel surgió, con toda seguridad, en el siglo pasado, cuando se construyeron los primeros edificios con el fin específico de albergar viajeros en medio de grandes comodidades.

Que los primeros hoteleros en México fueron Francisco Solares y Francisco Coquelet, a quienes debe reconocérseles la decisión primera de proyectar en el continente (1818), la edificación de habitaciones especialmente construidas para servir como cuartos hoteleros.

Que el día mundial de turismo se celebra cada 27 de septiembre desde 1980, esto responde a que en 1970 cuando se logró el establecimiento de los estatutos que regirían los destinos de la Organización Mundial de Turismo, OMT (Organización Mundial de Turismo), ya que esta fecha corresponde al final de la alta temporada turística del hemisferio norte y al comienzo de esa temporada en el hemisferio sur.

Que el turismo se transformó en una de las actividades económicas más importante en varios países del mundo ya que no sólo impacta al propio sector económico como actividad generadora de divisas y fuentes de empleos, sino que influye fuertemente en los resultados de otros sectores, en el aumento de la calidad de vida de los habitantes, en la conservación de los atractivos y en la preservación del medio ambiente y más en las nuevas evoluciones del Turismo como ECOTURISMO y el turismo de Aventura.

Que el Hospedaje como una Institución de carácter privado e interés social y uno de los servicios indispensables en la vida de los seres humanos en el cual el Estado contribuye a su desarrollo y diversificación siendo éste generador de riqueza y fuentes de empleo.

Que la hotelería es motor para el desarrollo del país y en específico de la Ciudad de México, siendo necesario reconocer dicha labor instituyendo el día nueve del mes de marzo como el día del Hotelero, por tanto, con fundamento en las disposiciones jurídicas y considerandos antes expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL DÍA NUEVE DE MARZO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA DE LA HOTELERÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se instituye el día nueve de marzo de cada año, como el día de la Hotelería en la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, realizar las gestiones necesarias para que cada nueve de marzo de cada año, se conmemore el Día de la Hotelería en la Ciudad de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, MIGUEL TORRUCO MARQUÉS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG.- FIRMA.**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y OFICIALÍA MAYOR**  
**DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**TANYA MÜLLER GARCÍA, SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y JORGE SILVA MORALES, OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** con fundamento en los artículos 4º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción X, 19, 87, 92, 115, fracción II y 118 fracción IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 6º, 7º, 15 fracciones IV y XIV, 17, 26 fracciones III y IV y 33 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones I, II y V, 2º fracciones I, VIII y IX, 6º fracción II, 9º fracciones I, IV, XXVII y XLII, 123 y 151 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 5º, 7º fracciones IV y XIII, 26 fracción II y 27 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Gobierno de la Ciudad de México estableció en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en su Eje 3. “Desarrollo Económico Sustentable” el promover en forma coordinada la competitividad de la Ciudad para contar con una economía estable y dinámica, que concilie el desarrollo social con la sustentabilidad ambiental desde un enfoque de igualdad sustantiva en diversos ámbitos, incluido el de género, y respeto a los derechos humanos.

En este sentido, el Programa General señala que en los últimos años, la Ciudad de México ha experimentado dos procesos importantes relacionados con el desarrollo sustentable. Por un lado, las variaciones del clima, los eventos hidrometeorológicos extremos y los cambios ambientales inducidos por la propia Ciudad han aumentado la vulnerabilidad de la población; por lo tanto, es preciso, disminuir dicha vulnerabilidad y aumentar la capacidad de respuesta para amortiguar y restablecer los sistemas y funciones de la ciudad ante las variaciones del clima. Para ello deben tomarse en cuenta las diferentes dimensiones de la sustentabilidad y que las acciones de protección civil, de gestión del agua, del suelo, de la salud y de la restauración ambiental, entre otras, están vinculadas.

2. Que el Gobierno de la Ciudad de México establece como uno de los ejes estratégicos de su gestión, el de Desarrollo Económico Sustentable, este busca promover en forma coordinada, y desde un enfoque de igualdad sustantiva y respeto a los derechos humanos, diversas acciones que se pueden englobar en siete grandes temáticas: los cambios en el uso de suelo y el cuidado del suelo de conservación; el cambio climático y la calidad del aire; el adecuado abastecimiento y calidad del agua; el mejoramiento de las capacidades productivas de los pueblos originarios y habitantes de zonas rurales; la inversión y el empleo; la competitividad económica, y la vinculación de la ciencia y la tecnología con el sector productivo.

Derivado de lo anterior, el Programa General establece el tema:

**ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Calidad del Aire y Cambio Climático**

No obstante los significativos esfuerzos y logros de los últimos quince años, la Ciudad de México aún padece efectos negativos por la contaminación atmosférica y el cambio climático, lo cual se asocia a una dinámica urbana desordenada que limita la competitividad de la Ciudad y propicia daños a los sistemas naturales y a la salud, particularmente a las personas en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, en su meta 3 y líneas de acción señala:

**META 3**

Impulsar la competitividad de la Ciudad a través de la eficiencia de procesos y el uso de tecnología de vanguardia.

**LÍNEAS DE ACCIÓN**

- Impulsar la eficiencia energética de las instalaciones y operaciones de los sectores público y privado.

- Impulsar el uso de energías renovables en los sectores público y privado, así como en el espacio doméstico.
- Fomentar las buenas prácticas ambientales en el sector privado, que generen beneficios ambientales, sociales y económicos.
- Promover la investigación y el desarrollo tecnológico para el uso de energías renovables.
- Desarrollar un programa de financiamiento para la sustitución de calentadores de gas por calentadores solares de uso doméstico.
- Crear incentivos fiscales para los hogares y las empresas que produzcan electricidad con celdas solares.

Que en concordancia con lo anterior, el Gobierno de la Ciudad México, requiere de innovar, modernizar e implementar el uso de nuevas tecnologías alternativas de energía, que mejoren la calidad del aire y el ambiente en la Ciudad, como lo es el uso de gas natural, con el cual se tiene reducción en las emisiones de partículas, óxidos de nitrógeno y dióxido de azufre, por lo que hemos tenido a bien emitir de manera conjunta el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL, MODERNIZACIÓN Y/O CONVERSIÓN DE CALDERAS, GENERADORES DE VAPOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSUMO DE COMBUSTIBLES, EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ÓRGANOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Que el presente Programa tiene por objeto contribuir a disminuir los niveles de ozono generados en la Ciudad de México, así como el calentamiento global, y que permita proveer una mejor calidad del aire para sus habitantes, favoreciendo con ello diversos aspectos, como es la salud pública.

**SEGUNDO.-** Se propone el modernizar a través de las nuevas tecnologías energéticas dentro del Sector Público, el remplazó paulatino de maquinaria y equipo o si se requiere la conversión energética de los equipos existentes con que cuenten las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, para su adecuado funcionamiento, utilizando tecnologías limpias como lo es el gas natural; siempre y cuando exista de la infraestructura para la distribución de gas natural por parte de la empresa a contratar.

**TERCERO.-** Los servicios que prestan las áreas del Gobierno de la Ciudad de México a la población, en deportivos, hospitales, centros de readaptación social, centros familiares, albergas, entre otros, requieren del uso de calderas, generadores de vapor y otros equipos de consumo de combustibles, para la generación de energía, siendo en algunos casos obsoleta además de utilizar combustibles líquidos derivados del petróleo, generando emisiones de partículas y precursores de ozono.

Derivado de lo anterior, la Secretaría del Medio Ambiente y la Oficialía Mayor, ambos del Gobierno de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones solicitan a las Direcciones Generales de Administración u Homólogos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, para implementar el uso de gas natural en las instalaciones de las áreas de gobierno, lo cual requerirá de la sustitución paulatina de calderas, generadores de vapor y otros equipos de consumo de combustibles, que utilicen gas natural; asegurándose de dotar de los recursos correspondientes con cargo a sus presupuestos, con el objeto de hacer frente a los compromisos que deriven de los contratos al efecto celebrados. En caso de ser necesaria la realización de obra, los permisos los deberá gestionar la empresa proveedora de combustible ante la autoridad competente.

**CUARTO.-** La sustitución de las calderas, generadores de vapor y otros equipos de consumo de combustibles, implicará en su momento ya sea el remplazo total del equipamiento o la adaptación a través de dispositivos mecánicos, accesorios y/o implementos que permita la conversión del equipo para la utilización de gas natural, además de la prestación del servicio para la adaptación de las instalaciones donde se encuentre la maquinaria y/o equipamiento para su óptimo funcionamiento.

**QUINTO.-** La empresa proveedora del combustible será la obligada de suministrar el gas natural así como de prestar el servicio para la adaptación de las instalaciones donde se encuentre la maquinaria y el equipamiento para su óptimo funcionamiento, previa opinión de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México que así lo requieran, para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Asimismo, será la responsable de sustituir las calderas, generadores de vapor y otros equipos de consumo de combustibles, que así lo requieran y/o de colocar los dispositivos mecánicos, accesorios y/o implementos para la conversión del equipamiento propiedad del Gobierno de la Ciudad, sin costo adicional para la Administración Pública de la Ciudad de México.

**SEXTO.-** La contratación con la empresa proveedora de combustible deberá considerar que el cambio o la adaptación de equipos de combustión de calentamiento indirecto estará sujeto a las necesidades que marque la Dirección General de Administración u homóloga, con base en las características técnicas del equipo, así como la fecha en que fue adquirido o renovado, considerando para ello el contrato tipo que para tal efecto establezca la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Los edificios de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades del Gobierno de la Ciudad de México, que actualmente hacen uso de las energías renovables tales como el calentamiento solar de agua, o bien aquellas que cuenten con programas de modernización y/o conversión de calderas, generadores de vapor y otros equipos de consumo de combustibles, no estarán sujetos a ser convertidos a gas natural.

En la Ciudad de México, a los 18 días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**TANYA MÜLLER GARCÍA**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL**  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

\_\_\_\_\_  
**JORGE SILVA MORALES**  
**OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DE LA**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

\_\_\_\_\_

## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 10, fracciones II y IV, 11, fracción II, 14, fracción I, 32, 33, fracción I, y 37, segundo párrafo de la Ley General de Educación; 87, 115 y 118, fracción VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XIX, 16 fracción IV, y 23 QUATER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 13, 15, fracción III, 36, fracción III, 51, 120, fracción I y 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; he tenido a bien emitir el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE BACHILLERATO DIGITAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GENERACIÓN 2016-A.**

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de su Secretaría de Educación, convoca a la población de esta Ciudad interesada en participar en el proceso de ingreso al Bachillerato Digital de la Ciudad de México, generación 2016-A, conforme a las siguientes:

#### **BASES**

##### **PRIMERA. Bachillerato Digital de la Ciudad de México, generación 2016-A**

El Bachillerato Digital de la Ciudad de México es un bachillerato que forma parte del **Sistema Educativo Nacional**, registrado ante la Secretaría de Educación Pública bajo la clave **C.T. 09GBH0024L**. El Plan y Programa de Estudio, desarrollados para este nivel educativo y sobre todo para la modalidad en línea, considera el desarrollo de competencias genéricas, disciplinares y profesionales previstas en la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS).

##### **SEGUNDA. Dependencias Responsables**

La Secretaría de Educación de la Ciudad de México, con apoyo logístico de las siguientes delegaciones políticas: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

##### **TERCERA. Objetivos**

###### **a. General**

Brindar a la población de la Ciudad de México una opción de estudios de Nivel Medio Superior, a través de una propuesta educativa con un alto nivel académico, que permita a sus participantes formarse en el ámbito humanístico, científico y social, generando un compromiso en su desarrollo personal, el de su familia, su ciudad y del país en general.

###### **b. Específicos**

- Ofertar hasta 4,000 espacios educativos a los residentes de la Ciudad de México, obteniendo así una opción más en el ámbito de la Educación Media Superior.
- Elevar el nivel académico de la población.

- Contribuir a elevar la calidad de vida de la población, generando un perfil de egreso que permita mejorar las oportunidades laborales y académicas.

#### **CUARTA. Características**

El Plan de Estudios del Bachillerato Digital de la Ciudad de México, considera un total de 27 asignaturas, distribuidas en 4 semestres, cursándose en dos años. Cada asignatura acreditada representa 10 créditos; el total de la formación del bachillerato contempla 270 créditos. Las 27 asignaturas se cursan en pares en periodos de 6 semanas. El estudiante podrá realizar sus estudios desde cualquiera de las 30 sedes delegacionales que se encuentran distribuidas en diferentes puntos de la ciudad, su ubicación está disponible en la dirección electrónica <http://www.ead.df.gob.mx>; o bien, desde su casa o establecimiento con servicio de Internet. No obstante, es requisito indispensable realizar el examen final de cada una de las asignaturas contempladas en esta oferta educativa de manera presencial, para lo cual deberán asistir a las sedes delegacionales consideradas para este fin.

Así mismo los interesados deberán considerar:

- Contar con una cuenta de correo electrónico activa, personal e intransferible, a través de la cual recibirán las comunicaciones, avisos y observaciones de su registro, así como de su desarrollo académico. Es responsabilidad del estudiante informar al Centro de Contacto de la Subdirección de Bachillerato a Distancia ([centrodecontacto.ead@gmail.com](mailto:centrodecontacto.ead@gmail.com)) cualquier cambio que esta cuenta tuviere.

- Tener disponibilidad de por lo menos 20 horas a la semana, para el estudio del Bachillerato Digital de la Ciudad de México, generación 2016-A, frente a una computadora con internet, en sesiones flexibles conforme a su disponibilidad de horario durante la mañana, tarde o noche.

- Tener habilidades básicas de cómputo y paquetería de Office (Word y Excel); quienes no las posean, podrán aprender a través de cursos tutoriales en línea que se pueden consultar en la dirección electrónica <http://www.ead.df.gob.mx> o bien acudir a las sedes delegacionales del programa para solicitar apoyo de los asistentes técnicos.

#### **QUINTA. Registro electrónico**

Los interesados podrán llevar a cabo su registro a partir del día **diecinueve de agosto y hasta el dieciocho de septiembre del presente año**, debiendo observar lo siguiente:

**1.** Ingresar sus datos en los formatos previstos, en la dirección electrónica <http://www.ead.df.gob.mx>, al finalizar obtendrá su número de folio.

**2.** Una vez que se cuente con el número de folio el interesado deberá enviar a la dirección electrónica <http://www.ead.df.gob.mx>, la siguiente documentación digitalizada en formato PDF, a excepción del inciso **f)** el cual deberá de anexarse en formato JPG:

a) Acta de Nacimiento.

b) Clave Única de Registro de Población (CURP).

c) Para mayores de edad, identificación oficial con fotografía por ambos lados.

d) Certificado de secundaria por ambos lados.

e) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con una vigencia no mayor a tres meses, en el que aparezca la delegación a la que corresponde (agua, predial o teléfono local -no se aceptarán comprobantes bancarios-).

f) Fotografía digital reciente, de frente, rostro serio, fondo liso y blanco. Esta fotografía debe estar a tamaño infantil, con un mínimo de 295 píxeles (2.5 cm) de ancho y 354 píxeles (3.0 cm) de alto, con una resolución de 300 dpi (puntos por pulgada), en formato JPG, con un tamaño entre 25 kb y 60 kb.

#### **SEXTA. Publicación de la lista de aspirantes**

La relación de los estudiantes aceptados se dará a conocer el día **veinte de septiembre de dos mil dieciséis**, a través de la dirección electrónica <http://www.ead.df.gob.mx>; la búsqueda deberá realizarse conforme al número de folio asignado en este proceso.

#### **SÉPTIMA. Inscripción**

Del día **veintiuno al veinticuatro de septiembre de dos mil dieciséis**, los interesados que hayan sido aceptados para ingresar al Bachillerato Digital de la Ciudad de México, generación 2016-A, deberán entregar para su inscripción en la Subdirección de Bachillerato a Distancia, sita en calle José Ma. Izazaga número 89, quinto piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, Ciudad de México, la documentación siguiente:

- Formato de registro generación 2016-A, debidamente requisitado, mismo que podrá ser obtenido dentro del proceso de inscripción en la dirección electrónica <http://www.ead.df.gob.mx>.  
- Originales para cotejo de:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- c) Para mayores de edad, identificación oficial con fotografía.
- d) Certificado de secundaria.
- e) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con una vigencia no mayor a tres meses, en el que aparezca la delegación a la que corresponde (agua, predial o teléfono local -no se aceptarán comprobantes bancarios-).

Concluida la inscripción, vía correo electrónico se informará la fecha y hora, en la que deberán presentarse al "**Teatro del Pueblo**", para realizar el curso de inducción BADI.

#### **No se recibirán documentos en mal estado o visiblemente alterados.**

Una vez que se hayan cumplido con los anteriores requisitos, el aspirante obtendrá el estatus de estudiante en el Bachillerato Digital de la Ciudad de México, generación 2016-A, por lo que podrá solicitar el apoyo del Programa "Prepa Sí" ([www.prepasi.cdmx.gob.mx](http://www.prepasi.cdmx.gob.mx)), debiendo cumplir con las disposiciones previstas para tal efecto.

#### **OCTAVA. Curso de inducción BADI**

Los alumnos del Bachillerato Digital de la Ciudad de México, generación 2016-A, deberán acudir al "**Teatro del Pueblo**", con domicilio en República de Venezuela, número 72, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, en la fecha y hora designadas, las cuales podrán ser entre el **veintiséis de septiembre y el primero de octubre de dos mil dieciséis**, al curso de inducción BADI.

#### **NOVENA. Inicio de cursos**

El Bachillerato Digital de la Ciudad de México, generación 2016-A, tendrá inicio de cursos el día **tres de octubre de dos mil dieciséis**.

#### **DÉCIMA. Calendario**

Las actividades correspondientes a la presente Convocatoria, se especifican a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Convocatoria	19 de agosto de 2016
Registro vía Internet y envío de documentos en formato digital	Del 19 de agosto al 18 de septiembre de 2016
Publicación de lista de estudiantes aceptados	20 de septiembre de 2016
Revisión de documentos e inscripción	Del 21 de septiembre al 24 de septiembre de 2016
Curso de inducción BADI	Del 26 de septiembre al 1° de octubre de 2016
Inicio de cursos	3 de octubre de 2016

#### **DÉCIMA PRIMERA. Procedimiento de queja o inconformidad**

Cualquier persona podrá interponer inconformidad en primera instancia ante la Dirección de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, ubicada en Av. Chapultepec, número 49, cuarto piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06010, Ciudad de México, mediante escrito libre, en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 horas o ante las autoridades correspondientes, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. Consideraciones finales**

La selección de aspirantes estará en función del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria hasta cubrir los 4,000 espacios disponibles. Esta Convocatoria constituye el marco normativo del proceso de registro e ingreso al Bachillerato Digital de la Ciudad de México, generación 2016-A.

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, a través de la Subdirección de Bachillerato a Distancia.

La presente Convocatoria se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el portal de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México ([www.educacion.df.gob.mx](http://www.educacion.df.gob.mx)) y en la dirección electrónica del Bachillerato a Distancia ([www.ead.df.gob.mx](http://www.ead.df.gob.mx)).

#### **IMPORTANTE**

- Es responsabilidad del aspirante mantenerse informado sobre los procesos y trámites que debe realizar; no habrá prórroga para efectuarlos.
- Se admitirán hasta 4,000 alumnos que hayan cumplido en tiempo y con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria.
- Para cualquier duda sobre la presente convocatoria, acudir a cualquiera de nuestras sedes delegacionales que se encuentran distribuidas en diferentes puntos de la ciudad, cuya ubicación está disponible en la dirección electrónica <http://www.ead.df.gob.mx>.

Adicionalmente, los interesados podrán establecer contacto a través de los siguientes:

Correos electrónicos:

[administracion.ead@gmail.com](mailto:administracion.ead@gmail.com)  
[centrodecontacto.ead@gmail.com](mailto:centrodecontacto.ead@gmail.com)

Direcciones electrónicas:

[www.ead.df.gob.mx](http://www.ead.df.gob.mx)  
[www.educacion.df.gob.mx](http://www.educacion.df.gob.mx)

O al teléfono:

**5080 5700**  
**Ext. 2062 o 2063**

Finalmente la información y datos que se recaben para conformar el expediente del estudiante que concursa, estarán protegidos y resguardados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y el Sistema de Datos Personales del Sistema Integral de Administración Escolar en Línea (SIAEL).

#### **Transitorio**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su difusión.

Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil dieciséis

**(Firma)**

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**  
**LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO**

---

## CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

**VICENTE LOPANTZI GARCÍA**, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 16 de septiembre de 2015, por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecía el artículo 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d); TRANSITORIOS PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTRE ADSCRITO.

**Primero.-** Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentran adscritos, a los siguientes servidores públicos:

#### SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

Lic. María Fernanda Rodríguez Ramírez, con Cédula Profesional número 5901270.  
Lic. Yanet Arreola Domínguez, con Cédula Profesional número 5258048.  
Lic. Daniela Itzel Martínez de la Garza, con Cédula Profesional número 09108005.  
Lic. Raquel Cruz Barrientos, con Cédula Profesional número 4802128.

#### DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

Lic. Eduardo Uribe Corona, con Cédula Profesional número 6872702.  
Lic. Antonio Suamy López Hernández, con Cédula Profesional número 5861142.  
Lic. Itzel Carmona Sánchez, con Cédula Profesional número 09629504.

### CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

Lic. Montserrat Villar García, con Cédula Profesional número 09614336.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública de la Ciudad de México, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;
- b).- Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;
- c) Absolver y articular posiciones;

- d) Embargar bienes y presentarse en almonedas;
- e) Promover incompetencias y recusar jueces;
- f) Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;
- g) Elaborar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;
- h) Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;
- i) En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querrelas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;
- j) Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y
- k) Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública de la Ciudad de México, haga la defensa jurídica de la misma.

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos del artículo QUINTO del “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

**Segundo.-** Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México a los siguientes ex servidores públicos:

#### **SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL**

Lic. Zarái Guadalupe Mabridis García.  
Lic. Estefany Ocampo Ayala.  
Lic. Omar Salvador Hernández.

#### **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO**

Lic. Ernesto Schwebel Cabrera, con Cédula Profesional número 1566401.  
Lic. Nelly Ludmila Solís Mora, con Cédula Profesional número 3489575.  
Lic. Fernando Lugo Basilo, con Cédula Profesional número 6452521.  
Lic. Rafael Oliver Carrasco Aguilar, con Cédula Profesional número 5785515.  
Lic. Daniela Manrique Medel, con Cédula Profesional número 4990299.

**PRIMERO.-** El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a los doce días del mes de agosto de dos mil dieciséis, el Director General de Servicios Legales, Mtro. Vicente Lopantzi García.- (Firma)**

---

## ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**MTRO. LEÓN ACEVES DÍAZ DE LEÓN**, Director General de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º y 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones I y VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 71, fracciones I, IV, V, VI y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 11, 13, 14, 16, 19, 21, 22 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; 1º, 3º, 4º, 13 y 32, fracción I, de la Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal; numerales 1º, 5º, 6º y 7º de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y acápite 9.8 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, y Medidas Administrativas en materia de Seguridad en el Inmueble que ocupa la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal es un organismo descentralizado de la Administración Pública, sectorizado a la Contraloría General de la Ciudad de México, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, cuyo objeto entre otras cuestiones es contribuir a la formación y profesionalización de las personas servidoras públicas de la Administración Pública, y que ocupa para el desempeño de sus funciones un inmueble (Tacuba número 4 –región 04 manzana 099-), ubicado en la zona de monumentos históricos denominada “Centro de la Ciudad de México”, de acuerdo con el artículo 1º del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 1980.

Que la Autoridad del Centro Histórico ha tenido la tarea de articular el esfuerzo de las múltiples dependencias gubernamentales locales y federales involucradas en la gestión del Centro Histórico. La Autoridad del Centro Histórico es, a su vez, un puente entre los habitantes, comerciantes e instituciones públicas y privadas involucrados en las tareas cotidianas de esta Ciudad de México, que tienen como punto de encuentro una zona en que por definición la seguridad es una prioridad.

Que la seguridad es un derecho humano que se traduce en la protección de la integridad física, psicológica y patrimonial de las personas, que debe ser promovido, respetado, protegido y garantizado por el Estado.

Que la complejidad y diversidad de la sociedad y sus problemas permean en todos los ámbitos de la vida cotidiana. El ámbito laboral no es la excepción. Por lo que se requiere garantizar ambientes laborales seguros, en un marco de respeto de los derechos humanos, privilegiando una perspectiva preventiva a partir de la participación organizada, solidaria, cohesionada y de confianza entre sus miembros, para que estos, además, adquieran un sentido de responsabilidad con respecto a su propio bienestar y seguridad.

Que esta Entidad con el propósito de brindar seguridad a las personas servidoras públicas, prestadores de servicios, alumnos, proveedores y, en general, a toda persona que ingrese al inmueble que ocupan sus oficinas, salvaguardando su integridad física, así como la de sus bienes, y con la finalidad de generar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades institucionales de esta Entidad, acorde con las características de su comunidad y visitantes, expidió las Medidas Administrativas en materia de Seguridad en el Inmueble que ocupa la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal. Con motivo de la aplicación de esta norma, la Entidad estará en posesión de datos personales por lo que es necesario establecer un Sistema de Datos Personales. De este modo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y sexto de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, he tenido a bien establecer el siguiente:

### ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE VIDEOVIGILANCIA DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### I. IDENTIFICACIÓN DEL SISTEMA.

- A. **Denominación, finalidad del Sistema y usos previstos para el mismo.-** La finalidad del Sistema de Datos Personales de Videovigilancia consiste en grabar, captar, almacenar, reproducir imágenes en tiempo real o diferido y registrar a toda persona ingrese a las instalaciones de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal,

con el propósito de contar con un registro sistematizado y organizado de la información y datos particulares de estas personas. Los usos previstos para el sistema consisten en llevar un control sobre el ingreso y salida de personas al inmueble que ocupa la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal para salvaguardar su integridad y, en su caso, contar con las evidencias necesarias ante cualquier evento que las ponga en riesgo.

**B. Normatividad aplicable.-** Consiste, en su caso, en:

- i. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ii. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- iii. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
- iv. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- v. Ley de Archivos del Distrito Federal.
- vi. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
- vii. Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- viii. Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
- ix. Ley Orgánica de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
- x. Estatuto Orgánico de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
- xi. Manual Administrativo de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
- xii. Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.
- xiii. Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal.
- xiv. Medidas Administrativas en materia de Seguridad en el Inmueble que ocupa la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.

**II. ORIGEN DE LOS DATOS.**

**A. Las personas o grupos de personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.-** Toda persona que ingrese al inmueble que ocupa la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.

**B. Procedencia de los datos.-** Interesado.

**C. Procedimiento de obtención.-** A través del llenado y firmado del libro de control de acceso al inmueble que ocupa la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, así como a través del sistema de videovigilancia.

**III. ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA.**

**A. Datos identificativos:** Nombre, firma, imagen y voz.

**B. Datos patrimoniales:** Los correspondientes a los bienes muebles que ingresen a la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.

**C. Modo de tratamiento de la información:** Mixto.

**IV. CESIÓN DE LA QUE PUEDEN SER OBJETO LOS DATOS:** Los datos personales contenidos en el sistema podrán ser objeto de cesión a requerimiento de autoridades competentes, entre otras, de las siguientes:

Sujeto Obligado	Finalidad genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	Artículos 3, 17 fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Para la substanciación de Recursos de Revisión, Recursos de Inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.	Artículos 53 fracción II, 243 fracciones II y III, 247, 254, 255 fracciones I y II, 256 y 259 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Artículos 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.	Para la substanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	Artículos 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 96, 109, 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo. Artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal. Artículo 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal. Artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
Órganos de Control.	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	Artículos 34 fracciones II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para ejercicio de sus funciones de fiscalización.	Artículos 8 fracciones VIII y XIX, 9 y 14 fracciones VIII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

**V. UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE CORRESPONDE EL SISTEMA, RESPONSABLE Y CARGO:**

**A. Unidad administrativa:** Dirección de Administración de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.

**B. Cargo del responsable:** Director de Administración de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.

**VI. UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EJERCER LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO PARA LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO.-** Unidad de Transparencia de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, ubicada en Tacuba número 4, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México, teléfono 51305570, extensión 5573, correo electrónico [oeap@cdmx.gob.mx](mailto:oeap@cdmx.gob.mx)

**VII. NIVEL DE SEGURIDAD.-** Medio.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.-** Se instruye al enlace en materia de datos personales de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal para que notifique la creación del Sistema de Datos Personales de Videovigilancia de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, dentro del plazo de diez días hábiles contado a partir de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Cuarto.-** Se instruye al responsable del Sistema de Datos Personales de Videovigilancia de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal para que inscriba este sistema en el Registro Electrónico, dentro del plazo de diez días hábiles contado a partir de la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2016

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**MTRO. LEÓN ACEVES DÍAZ DE LEÓN**

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**

**C.P. ISMAEL I. CHALICO GARCÍA**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48, cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y los Lineamientos de Operación de los Recursos del Ramo General 33, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

**SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016**

<b>APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF</b>										
<b>(Cifras en Pesos)</b>										
Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FORTAMUN	151,558,623.00	56,661,337.22	56,661,337.22	49,015,785.22						
Equipamiento De Los Centros De Desarrollo Infantil.	\$1,000,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Equipamiento	0.0	0.0	0.0	Financiera: EQUIPAMIENTO CENDIS / Física: / Registro: PARA REVISION
Mantenimiento A La Infraestructura Educativa.	3,150,001.00	0.0	0.0	0.0	0.0	Lote	0.0	0.0	0.0	Financiera: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS. / Física: / Registro: PARA REVISION

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Fomento De Actividades Deportivas Y Recreativas	2,200,000.0	916,665.00	916,665.00	291,801.00	31.8	Lote	0.0	0.3	0.3	Financiera: TENER LOS SERVICIOS BASICOS GARANTIZADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS. / Física: / Registro: PARA REVISION
Mantenimiento De Espacios Deportivos	11,000,000.0	4,235,350.0	4,235,350.0	2,028,644.00	47.9	Lote	0.0	0.0	0.0	Financiera: QUE LOS CENTROS DEPORTIVOS CUENTEN CON SERVICIOS BASICOS. / Física: LA META PROGRAMADA ES UN INMUEBLE / Registro: PARA REVISION
Mantenimiento De Áreas Verdes.	2,286,809.00	952,835.00	952,835.00	762,268.00	80.0	Metros Cuadrados	0.0	24.0	24.0	Financiera: SE CUENTEN CON SERVICIOS BASICOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES / Física: / Registro: PARA REVISION

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Mantenimiento De Edificios Públicos	3,500,000.0	1,458,335.00	1,458,335.00	1,166,668.00	80.0	Lote	0.0	15.5	15.5	Financiera: QUE LOS INMUEBLES DELEGACIONALES CUENTEN CON SERVICIOS BASICOS / Física: / Registro: PARA REVISION
Mantenimiento De Banquetas	4,060,000.0	1,691,665.00	1,691,665.00	1,267,141.00	74.9	Metros Cuadrados	0.0	47.4	47.4	Financiera: QUE TODAS LAS CALLES DE LA DELEGACION CUENTEN CON SERVICIOS BASICOS. / Física: / Registro: PARA REVISION
Mantenimiento Del Alumbrado Publico	19,155,000.0	7,981,250.0	7,981,250.0	6,385,000.0	80.0	Luminaria	0.0	98.0	98.0	Financiera: QUE SE CUENTE CON SERVICIOS BASICOS EN LAS AREAS. / Física: / Registro: PARA REVISION.
Mantenimiento De La Carpeta Asfáltica	4,122,047.00	1,011,044.66	1,011,044.66	758,404.66	75.0	Metros Cuadrados	0.0	3.0	3.0	Financiera: CONTAR CON LOS SERVICIOS BASICOS NECESARIOS / Física: / Registro: PARA REVISION

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Señalización En Vialidades	1,200,000.0	500,000.0	300,000.0	300,000.0	100.0	Piezas	0.0	58.8	58.8	Financiera: SE REQUIERE DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA LAS ACTIVIDADES. / Física: / Registro: PARA REVISION
Mantenimiento A La Red Secundaria De Agua Potable.	1,350,000.0	562,500.0	562,500.0	0.0	0.0	Metros	0.0	0.0	0.0	Financiera: SE REQUIERE DE SERVICIOS BASICOS PARA EL CORRECTOR FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS. / Física: / Registro: PARA REVISION
Mantenimiento A La Red Secundaria De Drenaje.	10,550,000.0	4,395,835.00	4,395,835.00	3,516,668.00	80.0	Kilómetro	0.0	15.5	15.5	Financiera: SE REQUIERE DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO PARA EL CORRECTOR FUNCIONAMIENTO / Física: / Registro: PARA REVISION

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FORTAMUN-DF**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Recolección De Residuos Sólidos	21,541,566.00	8,968,297.60	8,968,297.60	8,551,630.60	95.3	Otros	0.0	23.0	23.0	Financiera: SE REQUIERE DE SERVICIOS DE APOYO PARA REALIZAR CORRECTAMENTE LAS ACTIVIDADES / Física: / Registro: PARA REVISION
Servicios De Apoyo Administrativo	66,443,200.0	23,987,559.96	23,987,559.96	23,987,559.96	100.0	Otros	0.0	38.0	38.0	Financiera: SE REQUIERE DE SERVICIOS DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN. / Física: / Registro: PARA REVISION

Indicadores									
Nivel	Objetivo	Denominación	Método de Calculo	Unidad De Medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Anual	Al Periodo	Realizado al Periodo	Avance % al Periodo
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100	50	34.1	68.2
Actividad	Mide el avance físico porcentual promedio en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF.	Porcentaje de Avance en las Metas	{Sumatoria de $i=1...n$ (Avance de las metas porcentuales de $i$ / Metas programadas porcentuales de $i$ )} * 100. $i$ = programa, obra o acción $n$ =enésimo programa, obra o acción.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100	50	46.2	92.4
Componente	Ampliar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF	Índice de Logro Operativo	{Sumatoria de $i=1...n$ (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo ) * (Avance de las metas porcentuales de $i$ / Metas programadas porcentuales de $i$ )} * 100. $i$ = programa, obra o acción $n$ =enésimo programa, obra o acción.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100			
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones.	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos totales ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal).	Otro	Estratégico-Eficacia-Semestral	100			87.5

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FAFEF**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FAFEF	35,173,391.00	0.0	0.0	0.0						
Mantenimiento A Planteles Escolares De Nivel Básico Y Cendis	15,443,476.00	0.0	0.0	0.0	0.0	Lote	0.0	0.0	0.0	Financiera: SE REALIZARA MANTENIMIENTO A LOS PLANTELES ESCOLARES Y CENDIS. / Física: / Registro: PARA REVISION
Mejoramiento De La Imagen Urbana	13,120,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Lote	0.0	0.0	0.0	Financiera: RECURSOS DE DECISIONES EN TU COLONIA POR DEFINIR. / Física: / Registro: PARA REVISION
Mantenimiento A La Infraestructura Comercial.	6,609,915.00	0.0	0.0	0.0	0.0	Lote	0.0	0.0	0.0	Financiera: MANTENIMIENTO INTEGRAL A LOS MERCADOS PUBLICOS. / Física: / Registro: PARA REVISION.

<b>APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES COMPLEMENTO II FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>										
<b>(Cifras en Pesos)</b>										
Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	139,860,000.0	1,813,614.41	1,813,614.41	1,813,614.41	0.0					
Rehabilitación De Banquetas Y La Construcción De Intersecciones Seguras	93,240,000.0	1,813,614.41	1,813,614.41	1,813,614.41	100.0	Metros Cuadros	0.0	4.4	4.4	Financiera: REHABILITACION DE BANQUETAS E INTERSECCIONES SEGURAS / Física: EN PROCESO / Registro: PARA REVISION
Mantenimiento A La Carpeta Asfáltica.	46,620,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	Metros Cuadros	0.0	0.0	0.0	Financiera: MANTENIMIENTO DE LA CARPETA ASFALTICA. / Física: EN PROCESO / Registro: PARA REVISIÓN

**TRANSITORIO**

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México

Ciudad de México, a los 04 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis

**C.P. ISMAEL I CHALICO GARCÍA**

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

## DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

**C.P. ISMAEL I. CHALICO GARCÍA**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48, cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y los Lineamientos de Operación de los Recursos del Ramo General 33, emito el siguiente:

### AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

#### INFORME DE CUENTA PÚBLICA 2015

<b>APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES COMPLEMENTO II FONDO DE DESARROLLO REGIONAL</b>										
(Cifras en Pesos)										
Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FORTAMUN	119,217,301.22	119,217,301.22	119,217,301.22	119,217,301.22						
Proyectos De Inversión Para La Realización De Servicios De Apoyo Administrativo	58,580,486.00	58,580,486.00	58,580,486.00	58,580,486.00	100	Piezas	0	84.1	100	Financiera: CIFAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADOS EN LA CUENTA PUBLICA 2015. / Física: / Registro: PARA VALIDACION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel
Proyecto De Inversión Para La Recolección De Residuos Solidos	28,914,768.22	28,914,768.22	28,914,768.22	28,914,768.22	100	Kilómetro	0	98.0	100	Financiera: CIFAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2015. / Física: / Registro: PARA VALIDACION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES COMPLEMENTO II FONDO DE DESARROLLO REGIONAL**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación Al Sistema De Drenaje	10,550,000.0	10,550,000.0	10,550,000.0	10,550,000.0	100.0	Kilómetro	0.0	94.0	100	Financiera: CIFAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2015. / Física: / Registro: PARA VALIDAR - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación A Edificios Públicos	3,500,000.0	3,500,000.0	3,500,000.0	3,500,000.0	100.0	Lote	0.0	100	100	Financiera: CIFAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2015. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación En Vialidades Secundarias	4,122,047.00	4,122,047.00	4,122,047.00	4,122,047.00	100.0	Metros Cuadros	0.0	100	100	Financiera: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO 2015, REPORTADAS EN CUENTA PUBLICA 2015 / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES COMPLEMENTO II FONDO DE DESARROLLO REGIONAL**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Proyecto De Inversión Para El Señalamiento En Vialidades	12,000,000.0	12,000,000.0	12,000,000.0	12,000,000.0	100.0	Piezas	0.0	100	100	Financiera: CIFAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2015. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Infraestructura De Agua Potable	1,350,000.0	1,350,000.0	1,350,000.0	1,350,000.0	100.0	Metros	0.0	100	100	Financiera: CIFAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2015. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento, Conservación Y Rehabilitación De Espacios Deportivos	11,000,000.0	11,000,000.0	11,000,000.0	11,000,000.0	100.0	Lote	0.0	100	100	Financiera: CIFAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2015. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

Indicadores									
Nivel	Objetivo	Denominación	Método de Calculo	Unidad De Medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Anual	Al Periodo	Realizado al Periodo	Avance % al Periodo
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.0	100.0	99.3	9.3
Actividad	Mide el avance físico porcentual promedio en la ejecución de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF.	Porcentaje de Avance en las Metas	{Sumatoria de $i=1...n$ (Avance de las metas porcentuales de $i$ / Metas programadas porcentuales de $i$ )} * 100. $i$ = programa, obra o acción $n$ =enésimo programa, obra o acción.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.0	100.0	94.5	94.5
Componente	Ampliar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF	Índice de Logro Operativo	{Sumatoria de $i=1...n$ (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo ) * (Avance de las metas porcentuales de $i$ / Metas programadas porcentuales de $i$ )} * 100. $i$ = programa, obra o acción $n$ =enésimo programa, obra o acción.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.0	100.0	87.4	87.4
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones.	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos totales ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal).	Otro	Estratégico-Eficacia-Semestral	100.0	14.0	12.0	85.7

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FAFEF**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FAFEF	40,546,959.76	40,546,959.76	40,546,959.76	40,546,959.76						
Programa De Mantenimiento De La Infraestructura Comercial	6,585,537.86	6,585,537.86	6,585,537.86	6,585,537.86	100.0	Inmueble	0.0	92.3	100.0	Financiera: CIFAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2015. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Mantenimiento A Espacio Deportivo	10,284,883.71	10,284,883.71	10,284,883.71	10,284,883.71	100.0	Inmueble	0.0	100.0	100.0	Financiera: CIFAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2015. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Programa De Integral De Mantenimiento A Escuelas	15,433,713.16	15,433,713.16	15,433,713.16	15,433,713.16	100.0	Inmueble	0.0	100.0	100.0	Financiera: CIFAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2015. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FAFEF**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Construcción De Módulo Sanitario Y Obras Complementarias En El Centro De Atención "Euquerio Guerrero" Para Personas De La Tercera Edad	8,242,825.03	8,242,825.03	8,242,825.03	8,242,825.03	100.0	Inmueble	0.0	100.0	100.0	Financiera: CIFAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2015. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FAIS**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
FAIS	19,219,144.60	19,219,144.60	19,219,144.60	19,219,144.60						
Construcción De Un Centro Comunitario Para El Desarrollo Y Su Equipamiento	2,880,445.30	2,880,445.30	2,880,445.30	2,880,445.30	100.0	Lote	0.0	100.0	100.0	Financiera: construcción de un centro comunitario para el desarrollo y la adquisición de computadoras. / física: cifra de cierre definitivo reportadas en cuenta publica 2015. / registro: para su revisión - sistema: pasa al siguiente nivel.
Construcción De Aulas Para El Cendi San Pedro De Los Pinos	980,591.73	980,591.73	980,591.73	980,591.73	100.0	Lote	0.0	100.0	100.0	financiera: construcción de aulas para el CENDI san Pedro de los pinos / física: cifras de cierre definitivo reportadas en la cuenta publica 2015. / registro: para revisión - sistema: pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FAIS**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Construcción De Barda Perimetral Para Aulas De Cendi San Pedro De Los Pinos	360,423.19	360,423.19	360,423.19	360,423.19	100.0	Lote	0.0	100.0	100.0	Financiera: CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL PARA AULAS DE CENDI SAN PEDRO DE LOS PINOS / Física: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN LA CUENTA PUBLICA 2015. / Registro: PARA REVISIÓN - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Construcción De Infraestructura De Accesibilidad Para El Centro Comunitario Para El Desarrollo	1,029,657.89	1,029,657.89	1,029,657.89	1,029,657.89	100.0	Lote	0.0	100.0	100.0	Financiera: Construcción De Infraestructura De Accesibilidad Para El Centro Comunitario Para El Desarrollo+. / Física: Cifras De Cierre Definitivo Reportadas En Cuenta Publica 2015. / Registro: Para Revisión - Sistema: Pasa Al Siguiente Nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FAIS**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Construcción De Infraestructura De Accesibilidad Para El Centro Comunitario Para El Desarrollo (Escalera)	412,210.60	412,210.60	412,210.60	412,210.60	100.0	Lote	0.0	100.0	100.0	financiera: const. de infraestructura de accesibilidad para el centro comunitario para el desarrollo (escalera). / física: cifras de cierre definitivo reportadas en cuenta publica 2015. / registro: para revisión - sistema: pasa al siguiente nivel.
Construcción De Un Comedor Comunitario.	2,171,185.83	2,171,185.83	2,171,185.83	2,171,185.83	100.0	Lote	0.0	100.0	100.0	financiera: construcción de un comedor comunitario. / física: cifras de cierre definitivo reportadas en la cuenta publica 2015. / registro: para revisión. - sistema: pasa al siguiente nivel.

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FAIS (Cifras en Pesos)										
Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Construcción De Un Huerto Urbano.	11,283,707.40	11,283,707.40	11,283,707.40	11,283,707.40	100.0	Lote	0.0	100.0	100.0	Financiera: CONSTRUCCIÓN DE UN HUERTO URBANO. / Física: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADAS EN CUENTA PUBLICA 2015. / Registro: PARA REVISIÓN. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel
Construcción Instalaciones Servicios Básicos Para Cendi San Pedro De Los Pinos.	100,922.66	100,922.66	100,922.66	100,922.66	100.0	Lote	0.0	100.0	100.0	Financiera: CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES SERVICIOS BÁSICOS PARA CENDI SAN PEDRO DE LOS PINOS. / Física: CIFRAS DE CIERRE DEFINITIVAS REPORTADAS EN CUENTA PUBLICA 2015. / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES FOPADEM**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
	6,902,354.68	6,902,354.68	6,902,354.68	6,902,354.68						
Infraestructura Municipal En La Delegación Benito Juárez	3,492,415.61	3,492,415.61	3,492,415.61	3,492,415.61	100.0	Metros Cuadrados	0.0	100.0	100.0	Financiera: CIFAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2015. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.
Remodelación Del Teatro "María Teresa Montoya"	3,409,939.07	3,409,939.07	3,409,939.07	3,409,939.07	100.0	Lote	0.0	100.0	100.0	Financiera: CIFAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2015. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
I DEPORTIVA	10,405,787.49	10,405,787.49	10,405,787.49	10,405,787.49						
Mantenimiento A Los Deportivos Joaquín Capilla Y El Complejo Olímpico	6,962,033.30	6,962,033.30	6,962,033.30	6,962,033.30	100.0	Lote	0.0	100.0	100.0	Financiera: CIFAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2015. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel
Construcción De Una Ciclovía	3,443,754.19	3,443,754.19	3,443,754.19	3,443,754.19	100.0	Kilómetro	0.0	100.0	100.0	Financiera: CIFAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2015. / Física: EL AVANCE ES DEL 102% / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES SUBSEMUN**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Adquisición De Vehículos Para La Seguridad Pública	3,249,582.02	3,249,582.02	3,249,582.02	3,249,582.02	100.0	Vehículos	0.0	100.0	100.0	financiera: recursos formalizados en reglas de operación convenio específico de adhesión y anexos / física: se asignaron recursos para la adquisición de 5 vehículos / registro: estos recursos se encuentran debidamente formalizados en las reglas de operación convenio específico de adhesión y anexos técnicos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente así como el gobierno del distrito federal

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES SUBSEMUN**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
										las cifras son definitivas al cierre de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015. se asignaron recursos para la adquisición de 5 vehículos. dentro del importe ejercido, están considerados recursos para la adquisición de 5 vehículos sedan adicionales y 4 motocicletas que se encuentran distribuidos en las 16 delegaciones. - sistema: pasa al siguiente nivel.
Equipamiento Del Área De Prevención Al Delito En La Delegación.	918,929.89	918,929.89	918,929.89	918,929.89	100.0	Equipamiento	0.0	50.0	100.0	Financiera: CIFAS DE CIERRE DEFINITIVO REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2015. / Física: / Registro: PARA REVISION - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES SUBSEMUN**

(Cifras en Pesos)

Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
Adquisición De Armas Para La Secretaría De Seguridad Pública	782,459.91	782,459.91	782,459.91	782,459.91	100.0	Equipo de seguridad	0.0	100.0	100.0	financiera: recursos formalizados en reglas de operación convenio específico de adhesión y anexos / física: se asignaron recursos para la adquisición de 45 armas / registro: estos recursos se encuentran debidamente formalizados en las reglas de operación convenio específico de adhesión y anexos técnicos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente así como el gobierno del distrito federal. las cifras son definitivas al cierre de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015.

<b>APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES SUBSEMUN</b> (Cifras en Pesos)										
Destino del gasto (Denominación o descripción)	Monto de recursos presupuestarios					Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
	Total Anual Modificado	Acumulado al Trimestre			Avance %	Unidad de Medida	Total Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
		Ministrado	Programado	Ejercido						
										SE ASIGNARON RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE 45 ARMAS. - SISTEMA: Pasa al siguiente nivel.

**TRANSITORIO**

UNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México

Ciudad de México, a los 04 días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis

**C.P. ISMAEL I. CHALICO GARCÍA**

**(Firma)**

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

---

## DELEGACIÓN COYOACÁN

**MIREYA CRUZ LEVARIO, DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN**, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo y 117 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 2 tercer párrafo, 7 primer párrafo, 10 fracción IV, 37, 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 9 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 3 fracción V y VI, 4, 6 y 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 Bis fracción IV inciso F), 123 fracción IV y 145 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como lo establecido en el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 69 de fecha 14 de Abril del 2015. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 244 de fecha 22 de Diciembre de 2015, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MANTENIMIENTO O SUSTITUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LAS UNIDADES HABITACIONALES, EJERCICIO FISCAL 2016.**

### CONSIDERANDO:

Que al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, teniendo el Estado la obligación de garantizar este derecho, definiendo las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos;

Que conforme a la disposición constitucional antes invocada, éste órgano político administrativo se encuentra obligado a garantizar el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible;

Que la plena efectividad de los derechos humanos, entre ellos el derecho al agua, sólo podrá ser posible en la medida que existan los instrumentos, mecanismos de coordinación con otras instituciones públicas, así como la infraestructura y recursos materiales necesarios que permitan el acceso a este vital líquido y con ello atender otras necesidades elementales;

Que dentro de las funciones que tiene ésta Dirección General de Participación Ciudadana se encuentra la de coordinar y dar seguimiento a los programas y acciones sociales que lleve a cabo el Órgano Político-Administrativo o en los cuales participe, a efecto de incrementar el bienestar de vida de los residentes, se emite la presente acción social.

### **A.- Entidad o dependencia responsable de la Acción Social**

Delegación Coyoacán.

### **Unidad Administrativa responsable de la Coordinación General de la Acción Social**

Dirección General de Participación Ciudadana.

### **Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo.**

Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano y la Dirección General de Administración para la atención de los aspectos técnicos, la contratación y supervisión de los trabajos.

**B.- Objetivos y alcances**

Garantizar el derecho al agua potable realizando los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas de bombeo de las unidades habitacionales asegurando con ello el suministro del vital líquido.

**C.- Metas físicas**

Se contempla atender unidades habitacionales ubicadas en el perímetro de la Delegación Coyoacán, donde se invertirán \$3, 000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2016. La coordinación General de la Acción Social deberá recabar los trabajos firmados por los vecinos de la comunidad beneficiaria así como la factura que se genere por la contratación de los trabajos a realizar.

**D.- Programación presupuestal**

El presupuesto autorizado para la ejecución de la presente acción social es de \$3, 000, 000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). Sujeto a disponibilidad presupuestal.

El calendario de gasto, será de Septiembre a Diciembre del 2016, y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Participación Ciudadana

**E.- Requisitos y procedimiento de acceso****Requisitos:**

Los recursos destinados a la acción social serán aplicados en función de los siguientes criterios:

- a) Los recursos de la acción social, se distribuirán entre las Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán, seleccionadas como beneficiarias, conforme al universo aprobado por la Coordinación General.
- b) Las Unidades Habitacionales beneficiarias deberán de ser de interés social.
- c) Los recursos asignados para las bombas deterioradas de estas Unidades Habitacionales beneficiarias deberán beneficiar al 100% de su población.
- d) En los casos de aquellas Unidades Habitacionales que también estén consideradas en el Programa Ollin Callan, con Unidad en Movimiento que instrumenta la Procuraduría Social del Distrito Federal, las propuestas de mantenimiento o sustitución deberán ser complementarias y sujetarse a las acciones contempladas en el “Convenio General de Colaboración para la Organización y el Desarrollo Integral de las Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán”.

**Procedimiento de acceso**

De acuerdo a la suficiencia presupuestal, participaran aquellas Unidades Habitacionales que fueron seleccionadas y que se encuentran inscritas en el anexo I, asimismo, los rubros de mantenimiento o sustitución señalado en las presentes Reglas de Operación, serán determinados por la Coordinación General previo estudio de las necesidades de cada Unidad Habitacional.

**F.- Mecanismos de exigibilidad**

La persona que se considere indebidamente excluida de la presente acción social, podrá acudir en primera instancia a la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Monserrat número 92, colonia los Reyes, Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

### **G.- Mecanismo de evaluación de cumplimiento de objetivos e indicadores de eficacia**

La Dirección General de Participación Ciudadana es la responsable de la evaluación de la presente acción social:

**Los indicadores básicos de eficacia serán:**

**1.- Porcentaje de realización de obras de mantenimiento y sustitución del sistema de bombeo en las unidades habitacionales.**

**2.- Porcentaje de facturas generadas por los trabajos realizados.**

### **H.- Formas de participación social**

Los ciudadanos podrán participar a través de la presentación de propuestas de mejora de la presente acción social, las cuales deberán presentarse directamente en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Monserrat 92, Colonia Pueblo de los Reyes, Delegación Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

### **I.- Articulación con otros programas o acciones sociales**

La presente acción social se articulará con otras acciones afines que emprendan las distintas áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Coyoacán. Esta acción social se sujeta a lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley. Por lo que se utilizará la siguiente leyenda:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Las presentes Reglas de Operación comenzarán a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de Agosto del 2016

(Firma)

**MIREYA CRUZ LEVARIO  
DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN**

## ANEXO I

RELACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES BENEFICIARIAS DE LA ACCIÓN SOCIAL  
“MANTENIMIENTO O SUSTITUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO  
DE AGUA POTABLE EN LAS UNIDADES HABITACIONALES”, EJERCICIO FISCAL 2016

01	Unidad Habitacional CROC Culhuacan Sección VI
02	Unidad Habitacional C.T.M. Culhuacan Sección VI
03	Unidad Habitacional C.T.M. Culhuacan Sección VII
04	Unidad Habitacional C.T.M. Culhuacan Sección X

---

## DELEGACIÓN COYOACÁN

**MIREYA CRUZ LEVARIO, DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN**, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo y 117 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 2 tercer párrafo, 7 primer párrafo, 10 fracción IV, 37, 39 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 9 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 3 fracción V y VI, 4, 6 y 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 Bis fracción IV inciso F), 123 fracción IV y 145 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como lo establecido en el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 69 de fecha 14 de Abril del 2015. Contando con capacidad legal para suscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 244 de fecha 22 de Diciembre de 2015, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA ACCION SOCIAL “MI UNIDAD POR LOS NIÑOS Y LA SALUD EJERCICIO FISCAL 2016**

#### **CONSIDERANDO**

Que conforme al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Que conforme a la disposición constitucional antes invocada, los órganos de gobierno deberán velar en todo momento por el cumplimiento del interés superior del menor, garantizando de manera plena el ejercicio de sus derechos, debiendo ser este principio el que guíe el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Que el derecho al deporte, juegos y la recreación es un estímulo para el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de la niñez y la adolescencia, además de ser un factor de equilibrio y autorrealización, la Delegación Coyoacán ha decidido tomar en cuenta que el juego, la recreación y el deporte, además de ser un derecho, son maneras eficaces de acercarse a los niños, niñas, adultos mayores y habitantes en general marginados los cuales viven muchos de ellos en las Unidades Habitacionales de esta Delegación.

El deporte, la recreación y el juego fortalecen el organismo y evitan enfermedades como la obesidad, preparan a los niños y niñas desde temprana edad para su futuro aprendizaje, es por ello que la Delegación Coyoacán está interesada en incorporar la actividad física y recreativa en programas, con el propósito de lograr la máxima participación ciudadana derecho de todos los seres humanos, es necesario para su desarrollo, su salud y para el bienestar tanto de los individuos como de la sociedad.

Que dentro de las funciones que tiene ésta Dirección General de Participación Ciudadana se encuentra la de coordinar y dar seguimiento a los programas que lleve a cabo el Órgano Político-Administrativo o en los cuales participe, a efecto de incrementar el bienestar de vida de los residentes, se emite la presente acción social.

#### **JUSTIFICACIÓN**

Para lograr el desarrollo de los niños salvaguardando el derecho al deporte, al juego y la recreación se realizará la recuperación de diversos espacios dentro de las Unidades Habitacionales que están en la Delegación Coyoacán, propiciando elevar la calidad de vida, la salud y una sana convivencia, en un enfoque de corresponsabilidad social, así como de la participación ciudadana.

**A.- Entidad o dependencia responsable de la Acción Social**

Delegación Coyoacán.

**Unidad Administrativa responsable de la Coordinación General de la Acción Social**

Dirección General de Participación Ciudadana.

**Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo.**

Dirección General de Servicios y Mejoramiento Urbano y la Dirección General de Administración para la atención de los aspectos técnicos, la contratación y supervisión de los trabajos.

**B.- Objetivos y alcances**

Recuperar la imagen urbana a través de la recuperación de parques en las unidades habitacionales en la Delegación Coyoacán, propiciando con ello elevar la calidad de vida y la convivencia comunitaria de sus habitantes bajo un enfoque de participación ciudadana y corresponsabilidad social.

**C.- Metas físicas**

Se contempla atender y recuperar 19 espacios dentro de las unidades habitacionales de la Delegación Coyoacán donde se invertirán \$37, 000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2016. La coordinación General de la Acción Social deberá recabar los trabajos firmados por los vecinos de la comunidad beneficiaria así como la factura que se genere por la contratación de los trabajos a realizar.

**D.- Programación presupuestal**

El presupuesto autorizado para la ejecución de la presente acción social asciende a \$37, 000, 000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 m.n). Sujeto a disponibilidad presupuestal.

El calendario de gasto, será de Septiembre a Diciembre del 2016, y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Participación Ciudadana

**E.- Requisitos**

Los recursos destinados a la acción social serán aplicados en función de los siguientes criterios:

- a) Los recursos de la acción social, se distribuirán entre los parques de las Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán, seleccionadas como beneficiarias, conforme al universo aprobado por la Coordinación General.
- b) En los casos de aquellos parques de las Unidades Habitacionales que también estén consideradas en el Programa Ollin Callan, con Unidad en Movimiento que instrumenta la Procuraduría Social del Distrito Federal, las propuestas de conservación o mantenimiento deberán ser complementarias y sujetarse a las acciones contempladas en el “Convenio General de Colaboración para la Organización y el Desarrollo Integral de los 19 parques que se encuentran dentro de las Unidades Habitacionales de la Delegación Coyoacán”.

**F- Mecanismos de exigibilidad**

La persona que se considere indebidamente excluida de la presente acción social, podrá acudir en primera instancia a la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Monserrat número 92, Colonia Pueblo de los Reyes, Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

#### **G.- Mecanismo de evaluación de cumplimiento de objetivos e indicadores de eficacia**

La Dirección General de Participación Ciudadana es la responsable de la evaluación de la presente acción social:

**Los indicadores básicos de eficacia serán:**

- 1.- Reportes periódicos de información.**
- 2.- Porcentaje de realización de obras de mejora recuperación de parques en las unidades habitacionales.**
- 3.- Porcentaje de facturas generadas por los trabajos realizados**

#### **H.- Formas de participación social**

Los ciudadanos podrán participar a través de la presentación de propuestas de mejora de la presente acción social, las cuales deberán presentarse directamente en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Monserrat 92, Colonia Pueblo de los Reyes, Delegación Coyoacán, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

#### **I.- Articulación con otros programas o acciones sociales**

La presente acción social se articulará con otras acciones afines que emprendan las distintas áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección General de Participación Ciudadana de la Delegación Coyoacán. Esta acción social se sujeta a lo dispuesto por los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley. Por lo que se utilizará la siguiente leyenda:

**“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.**

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.-** Las presentes Reglas de Operación comenzarán a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de Agosto del 2016

(Firma)

**MIREYA CRUZ LEVARIO  
DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN.**

## ANEXO 1

**UNIDADES HABITACIONALES BENEFICIARIAS DE LA ACCIÓN SOCIAL RECUPERACIÓN DE PARQUES  
EN LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA DELEGACIÓN COYOACÁN EJERCICIO FISCAL 2016  
“MI UNIDAD POR LOS NIÑOS Y LA SALUD “**

<b>NOMBRE DE LA U. HABITACIONAL</b>	
<b>01</b>	EMILIANO ZAPATA U.H.
<b>02</b>	U.H. INFONAVIT CULHUACAN ZONA 3
<b>03</b>	U.H. CTM V
<b>04</b>	U.H .CTM IX ZONA 32-33
<b>05</b>	U.H. CTM IX A
<b>06</b>	U.H .CTM VI ZONA 14
<b>07</b>	U.H. CTM VIII
<b>08</b>	U.H .CTM VIII-A
<b>09</b>	U.H. CTM X
<b>10</b>	U.H. TORRES DE COYOACÁN
<b>11</b>	U.H .INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA
<b>12</b>	U.H. PUERTO RICO
<b>13</b>	U.H. FOVISSSTE 1953
<b>14</b>	U.H. SANTA TECLA NÚM. 71
<b>15</b>	U.H. PEDREGAL DEL MAUREL
<b>16</b>	U.H. VISTAS DEL MAUREL
<b>17</b>	U.H. VILLAS DEL PEDREGAL
<b>18</b>	U.H. VILLA PANAMERICANA 1RA SECCIÓN
<b>19</b>	U.H. TEXTITLAN 222

## DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Rigoberto Salgado Vázquez, Jefe Delegacional en Tláhuac, con fundamento en los artículos 104, 105, 106, 112 párrafo segundo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37 y 39, fracciones VII, XXXVII y LXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 25, 26, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 100, 101, 102 de la ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 4 fracción II y XV, 38 fracción I y 39 párrafo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, numerales 2 párrafo tercero y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 128 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN” A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 publicado en la gaceta oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2016, así como sus modificaciones publicadas el 11 de agosto del 2016, emito el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA PARA PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES INTERESADOS EN QUE SUS HIJAS E HIJOS, ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, ASÍ COMO PARA ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIA SUPERIOR U HOMÓLOGOS, PARTICIPEN EN LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE ABRIL DE 2016 A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC**

**En la página 46, párrafo tercero; base primera dependencia responsable y base segunda apartado objetivo General y Objetivos Específicos inciso d).**

### DICE:

El gobierno delegacional de Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y por conducto de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ha implementado el programa “Tláhuac Renace con la Educación”, mediante el cual se contribuirá en la reducción de la deserción escolar mediante incentivos económicos hasta 4,400 niñas, niños y jóvenes de educación básica (primaria y secundaria) de entre 6 y 16 años, y de educación media superior (bachillerato u homólogos), de la Delegación Política de Tláhuac. Para lo se seleccionará a las y a las beneficiarios conforme a las siguientes:

### B A S E S

#### **Primera.- Dependencia Responsable**

Delegación Tláhuac  
A través de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.

#### **Segunda.- Objetivos**

##### **Objetivo General:**

Contribuir en la reducción de la deserción escolar mediante incentivos económicos; de 4,400 niñas, niños y jóvenes de educación básica (primaria y secundaria) de entre 6 a 16 años, y de media superior (bachillerato u homólogos), de la Delegación Política de Tláhuac, que se encuentren en condiciones de desventaja social y que vivan en zonas marginadas de la demarcación, sin discriminar por motivos de Género, Raza, Religión, Edad, Lenguaje, Orientación Sexual, condición física o socioeconómica, afiliación política o algún otro motivo que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

##### **Objetivos Específicos:**

d).- Garantizar a 4,400 estudiantes el derecho a la educación.

**DEBE DECIR:**

El Gobierno Delegacional de Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y por conducto de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, ha implementado el Programa Social “Tláhuac Renace con la Educación”, mediante el cual se contribuirá en la reducción de la deserción escolar mediante incentivos económicos hasta 4, 267 niñas, niños y jóvenes de educación básica (primaria y secundaria) y de educación media superior (bachillerato u homólogos), de la Delegación Política de Tláhuac. Para lo que se seleccionará a las y a los beneficiarios conforme a las siguientes:

**B A S E S****Primera.- Dependencia Responsable**

Delegación Tláhuac, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica.

**Segunda.- Objetivos****Objetivo General:**

Contribuir en la reducción de la deserción escolar mediante incentivos económicos; de 4,267 niñas, niños y jóvenes de educación básica (primaria y secundaria), y de media superior (bachillerato u homólogos), de la Delegación Política de Tláhuac, que se encuentren en condiciones de desventaja social y que vivan en zonas marginadas de la demarcación, sin discriminar por motivos de Género, Raza, Religión, Edad, Lenguaje, Orientación Sexual, condición física o socioeconómica, afiliación política o algún otro motivo que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**Objetivos Específicos:**

d).- Garantizar a 4,267 estudiantes el derecho a la educación.

**En la página 47, base tercera párrafo primero y su tabla; base Cuarta, apartado Resultados, en su párrafo primero**

**DICE:****Tercera.- Alcances (Clasificación, Monto y Duración)**

Con el Programa “TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN”, se pretende otorgar incentivos a los alumnos educación básica y media superior con el fin de reducir la deserción escolar, Por lo que las metas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2016 son de 4,400 incentivos económicos distribuidos de la siguiente manera:

<b>Nivel</b>	<b>Personas Beneficiadas</b>	<b>Monto Unitario del Beneficio</b>	<b>Total</b>
Primaria	1,600 personas	\$1,500.00	\$2,400,000.00
Secundaria	2000 personas	\$1,400.00	\$2,800,000.00
Medio Superior	800 personas	\$1,000.00	\$800,000.00
<b>Total</b>			<b>6,000,000.00</b>

**Cuarta****Resultados**

Los resultados serán dados a conocer el día 15 de julio de 2016, en la página web: [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx), y en las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, que se ubica en el Edificio “Leona Vicario”, calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070. La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, emitirá los resultados del Programa mediante listado que contenga: Nombre del beneficiario, Nombre del padre, madre o tutor, nombre de la escuela donde estudia.

**DEBE DECIR:****Tercera.- Alcances (Clasificación, Monto y Duración)**

Con el Programa “TLÁHUAC RENACE CON LA EDUCACIÓN”, se pretende otorgar incentivos a los alumnos educación básica y media superior con el fin de reducir la deserción escolar, por lo que las metas que se esperan alcanzar para el ejercicio fiscal 2016 son de 4, 267 incentivos económicos distribuidos de la siguiente manera:

<b>Nivel</b>	<b>Personas Beneficiadas</b>	<b>Monto Unitario del Beneficio</b>	<b>Total</b>
Primaria	1,866 personas	\$1,500.00	\$ 2,799,000.00
Secundaria	2000 personas	\$1,400,.00	\$ 2,800,000.00
Medio Superior	401 personas	\$1,000.00	\$ 401,000.00
<b>Total</b>			<b>\$ 6,000,000.00</b>

**Cuarta****Resultados**

Los resultados serán dados a conocer el día 19 de agosto de 2016, en medios de comunicación y redes sociales de la Delegación Tláhuac, y en las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, que se ubica en el Edificio “Leona Vicario”, calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070. La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica, emitirá los resultados del Programa mediante listado que contenga: Nombre del beneficiario, Nombre del padre, madre o tutor, nombre de la escuela donde estudia.

**Transitorios****Primero.**

Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Segundo.**

Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

Tláhuac, Ciudad de México, a 12 de agosto de dos mil dieciséis.

**Atentamente**

(Firma)

**Lic. Rigoberto Salgado Vázquez**  
**Jefe Delegacional en Tláhuac**

---

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los artículos 16, parte in fine, 17, 20, 21 fracción VI, 67, fracciones I y IX, 91, 93, 95, 105 y 106 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y con la finalidad de cumplir con los principios de transparencia y certeza, hago del conocimiento público el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SEDE DISTRITAL XXXVII DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2016.**

<b>Distrito</b>	<b>Domicilio Anterior</b>	<b>Domicilio Actual</b>
XXXVII	Matamoros # 283, colonia La Joya, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.	Calle Tzinal # 347, colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México.

Por lo anterior, todo trámite, registro, consulta o entrega de documentación que se tenga que realizar ante dicho órgano distrital con motivo de la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana Sobre Presupuesto Participativo 2017, así como cualquier otro, deberá efectuarse considerando este nuevo domicilio.

Finalmente, y en atención al principio procesal previsto en el artículo 3 del referido Código, remítase por oficio el presente aviso a las y los representantes de los partidos políticos ante el Consejo General, así como a las demás autoridades electorales de la Ciudad de México y federales; de igual forma se instruye la publicación del mismo en la página de Internet, en los estrados de las oficinas centrales y de órganos desconcentrados del Instituto Electoral, a partir del día 17 de agosto del año en curso, y hasta concluir la Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016 y la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017; así como en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

**A T E N T A M E N T E****(Firma)**

**Lic. Rubén Geraldo Venegas**  
**Secretario Ejecutivo**

---

**PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**OFICIALÍA MAYOR**  
 Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Dirección de Obras y Protección Civil

**NOTA ACLARATORIA DEL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA**  
**CONVOCATORIA 002-2016 PUBLICADA EL 10 DE AGOSTO DEL 2016, EN LA PÁGINA 23 DE LA GACETA OFICIAL**  
**DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 134**

**DICE:**

No. de Licitación	Descripción General de la Obra y Ubicación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita de Obra Obligatoria
<b>LPN-DOPC-PYA-PGJDF-OP-002-2016</b>	<b>“Segundo Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México”,</b> ubicado en, Calle 20 de Noviembre, Manzana 227, Lote 29, Colonia Ixtlahuacán, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.	\$2,000.00	15 de agosto de 2016	16 de agosto de 2016 10:30 Horas En la Dirección de Obras y Protección Civil.
<b>Junta de aclaración Obligatoria</b>	<b>Presentación y entrega de propuestas y apertura del sobre único</b>	<b>Fecha de fallo</b>	<b>Fecha de inicio y terminación</b>	<b>Capital Contable requerido</b>
19 de agosto de 2016 10:30 Horas	24 de agosto de 2016 10:30 Horas	29 de agosto de 2016 11:00 Horas	15 de septiembre de 2016 al 15 de febrero de 2017	\$3,000,000.00

**DEBE DECIR:**

No. de Licitación	Descripción General de la Obra y Ubicación	Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las Bases	Visita de Obra Obligatoria
<b>LPN-DOPC-PYA-PGJDF-OP-002-2016</b>	<b>“Segundo Centro de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México”,</b> ubicado en, Calle 20 de Noviembre, Manzana 227, Lote 29, Colonia Ixtlahuacán, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México.	\$2,000.00	15 de agosto de 2016	16 de agosto de 2016 10:30 Horas En la Dirección de Obras y Protección Civil.
<b>Junta de aclaración Obligatoria</b>	<b>Presentación y entrega de propuestas y apertura del sobre único</b>	<b>Fecha de fallo</b>	<b>Fecha de inicio y terminación</b>	<b>Capital Contable requerido</b>
19 de agosto de 2016 10:30 Horas	24 de agosto de 2016 10:30 Horas	29 de agosto de 2016 11:00 Horas	15 de septiembre de 2016 al 15 de febrero de 2017	<b>\$22,500,000.00</b>

Ciudad de México a 12 de agosto de 2016  
 (Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
 ING. MARIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA DBJ/001/2016**

**C.P. Ismael I. Chalico García**, Director General de Administración en Benito Juárez, con fundamento en el Artículo 125 del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 32** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **30001017-001-2016** para la “**Adquisición de Vales de Despensa**” de carácter **Nacional** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación		Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa	Fallo	Lugar de la Entrega de los Bienes
<b>30001017-001-2016 Adquisición de Vales de Despensa</b>		23/08/2016 10:00 a 14:00 hrs.	24/08/2016 11:00 hrs.	29/08/2016 11:00 hrs.	31/08/2016 11:00 hrs.	Subdirección de Finanzas, ubicada en Av. División del Norte No. 1611, Col. Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.
No. de Licitación	Partida	Descripción de los Bienes			Cantidad	U/M
<b>30001017-001-2016 Adquisición de Vales de Despensa</b>	1	Vales de Despensa en denominación de \$100.00 cada uno, para alimentación de los albergues de la Delegación			5,924	Vale
	2	Comisión sobre el monto total			%	Comisión

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad de Adquisiciones, de lunes a viernes; con horario de: 10:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: En la Convocante, por la cantidad de \$ 1,500.00 ( Mil quinientos pesos 00/100 m.n.), **con Cheque Certificado o de Caja** a nombre de “**Gobierno del Distrito Federal / Secretaria de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**”, (por la omisión de cualquier palabra no se aceptará el cheque), **En Compranet: mediante deposito o comprobante bancario a la cuenta de Santander 65501123467, por la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 m.n.),** indicando el **Número de Sociedad: 02D3, Número de Licitación: 30001017-001-2016, y el Registro Federal de Contribuyentes (de la empresa participante),** el lugar en que se llevaran a cabo los eventos: junta de aclaración de bases, primera etapa “presentación y apertura de propuesta”s y segunda etapa “resultado del dictamen y emisión de fallo serán en el **Balcón Bicentenario** (mezanine del edificio delegacional), ubicado en el Edificio Delegacional, en Av. División del Norte 1611, 1er. piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Delegación Benito Juárez, Tel. 56-04-52-86, el idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberá cotizar la propuesta será en peso mexicano, el horario de entrega será de lunes a viernes en un horario de 9:30 a 14:00 hrs., las condiciones de pago serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada, en ningún caso se darán anticipos.

**Ciudad de México, a 15 de Agosto de 2016  
(Firma)**

**A t e n t a m e n t e  
C.P. Ismael I. Chalico García  
Director General de Administración**

**Administración Pública del Distrito Federal**  
**Delegación Miguel Hidalgo**  
**Dirección Ejecutiva de Obras Públicas**  
**Licitación Pública Nacional Convocatoria: DMH/LPN/010/2016**

Arq. José Bello Alemán, Director Ejecutivo de Obras Públicas de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A), fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 Bis fracción XI, inciso D) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

<b>No. de licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de los trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
DMH/LP/027/2016	Instalación y Sustitución de Luminarias (Sendero Seguro) en las Colonias: San Joaquín, Un Hogar para Nosotros y Observatorio, y Rehabilitación de Andadores de la Barraca de Barrilaco en la Colonia Lomas de Chapultepec, en la Delegación Miguel Hidalgo.			19 de Septiembre al 17 de Diciembre de 2016	90 días naturales	\$1,700,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$2,000.00	23 de Agosto de 2016	24 de Agosto de 2016 09:00 hrs.	30 de Agosto de 2016 11:00 hrs.	05 de Septiembre de 2016 10:00 hrs.	12 de Septiembre de 2016 17:00 hrs.
<b>No. de licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de los trabajos</b>			<b>Fecha de inicio y terminación</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
DMH/LP/028/2016	Recuperación de la Red de Drenaje y Alcantarillado en la Colonia Morales Sección Alameda (Polanco), Pavimentación en la Colonia Popo (Ampl.) Pavimentación y Bacheo en la Colonia Campo Militar 1ª (Z. Mil.) Pavimentación con Concreto Hidráulico en la Colonia Chapultepec Polanco (Polanco), en la Delegación Miguel Hidalgo.			19 de Septiembre al 17 de Noviembre de 2016	60 días naturales	\$1,700,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$2,000.00	23 de Agosto de 2016	24 de Agosto de 2016 09:00 hrs.	30 de Agosto de 2016 12:30 hrs.	05 de Septiembre de 2016 11:30 hrs..	12 de Septiembre de 2016 17:30 hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/029/2016	Mejoramiento del Deportivo en la Colonia San Lorenzo Tlaltenango, Rehabilitación de Malla Ciclónica en la Colonia Legaría (U.Hab), Rehabilitación del Modulo de Participación Ciudadana en la Colonia San Miguel Chapultepec II, Rehabilitación del Parque Cipreses de la Colonia Bosque de las Lomas, en la Delegación miguel Hidalgo.			19 de Septiembre al 17 de Noviembre de 2016	60 días naturales	\$1,700,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	23 de Agosto de 2016	24 de Agosto de 2016 09:00 hrs.	30 de Agosto de 2016 14:00 hrs.	05 de Septiembre de 2016 13:00 hrs.	12 de Septiembre de 2016 18:00 hrs

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, con oficio de inversión número SFDF/SE/0118/2016 de fecha 6 de enero de 2016.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en el Portal de la Delegación Miguel Hidalgo. [www.miguelhidalgo.gob.mx/obraspublicas](http://www.miguelhidalgo.gob.mx/obraspublicas) y la adquisición será en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos en Miguel Hidalgo, ubicada en General José Moran esq. Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840, Tel. 56-16-08-10, 55-08-48-63 ext 1036, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases, se entregaran en Medio Electrónicos.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo.

**1.-** Adquisición directa en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos:

1.1 Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición.

1.2 Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, actualizada conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.3 En caso de estar en trámite el Registro.( Constancia de registro de trámite).

1.4 Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaraciones fiscales:

1.5 Anual del ejercicio fiscal 2015 y parciales del ejercicio fiscal actual, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido.

1.6 Estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, avalados por contador público externo con registro actualizado ante la S.H.C.P., copia de la Cédula Profesional del mismo.

**2.-** La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos, mediante **cheque certificado o de caja**, expedido a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.- El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Delegacional, ubicada en General José Moran esquina Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11840, Tel. 56-16-08-10, 55-15-25-68 y 55-08-48-63 Ext. 1036, Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente. Siendo obligatoria la asistencia a los actos anteriormente mencionados, **de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción)** a la Visita al Sitio de los Trabajos y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y escrito de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. **La asistencia a la visita a la obra, Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria.**

4. – No se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos,

5.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

6. - La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional.

7. - No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

8.- La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

10.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por períodos máximos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

11.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por la Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del D.F.

12.-Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

13.-No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**Ciudad de México, a 12 de Agosto de 2016**

**(Firma)**

**Arq. José Bello Alemán  
Director Ejecutivo de Obras Públicas**

---

## SECCIÓN DE AVISOS

## COMERCIALIZADORA GABOR, S.A. DE C. V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA  
DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Total de activo		\$	<u>0.00</u>
Total de pasivo		\$	<u>0.00</u>
Capital social:	\$ 11'561,000.00		
Aportación de socios	<u>(11'561,000.00)</u>		
Pérdidas acumuladas de ejercicios Anteriores		\$	0.00
Total capital contable			<u>0.00</u>

El presente balance final de liquidación se publica para los efectos y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 30 de Octubre de 2015

Liquidador

(Firma)

**C. FRANCISCO JESÚS GONZÁLEZ VILLEGAS**

## SERVICIOS INTEGRALES EL SOTANO, S.A. DE C.V.

R.F.C. SIS060120TF6

## ESTADO DE RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Ventas	0.00
Costos y gastos	<u>0.00</u>
Utilidad neta	0.00

## SERVICIOS INTEGRALES EL SOTANO, S.A. DE C.V.

R.F.C. SIS060120TF6

## ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Activo circulante	0	Suma el pasivo	<b>12,799.97</b>
Activo fijo	0		
Activo circulante	286,417.51	<b>CAPITAL</b>	
Suma el activo	<b>286,417.51</b>	Capital Social	1,264,889.97
		Perdidas acumuladas	-991,272.43
		Suma el capital.	<b>273,617.54</b>
		Suma el pasivo y el capital	<b>286,417.51</b>

(Firma)

María Elena Ramírez Aguilar

Liquidador.

**“Nanfolo Duma”, S.A. de C.V.**

**Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

**Segunda Convocatoria**

De conformidad con lo previsto por los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto de los Estatutos Sociales; 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los demás preceptos aplicables, la suscrita convoca a los accionistas de **“Nanfolo Duma”, S.A. de C.V.**, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el 7 de septiembre del 2016, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Correduría Pública 61 de la Ciudad de México, ubicada en Dakota 204 Despacho 104, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en la que se desahogará la siguiente:

**Orden del Día**

**I)** Discusión y resolución sobre la disolución anticipada de la sociedad para ponerla en estado de liquidación y, en su caso, reformar los estatutos sociales.

**II)** La revocación del Consejo de Administración, así como de sus facultades, al igual que, en su caso, la liberación o no de responsabilidad a los consejeros en sus cargos, y nombramiento del (de la) Liquidador(a) y otorgamiento de facultades de REPRESENTACIÓN LEGAL Y ORGÁNICA.

**III)** Reforma integral de los Estatutos de **“Nanfolo Duma”, S.A. de C.V.**

**IV)** Nombramiento de delegado(a).

Ciudad de México, a 8 de agosto del 2016.

(Firma)

**Claudia Michell Campos Fuentes**  
Presidente(a) del Consejo de Administración de  
**“Nanfolo Duma”, S.A. de C.V.**

---

**EDICTOS****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de AMELIA BARRAGAN PERALTA e ISMAEL MARIN LARA EN SU CARÁCTER DE PARTES AFECTADAS, EXPEDIENTE NUMERO 164/2016, SECRETARIA "B", EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL ORDENO SE NOTIFICARAN POR EDICTOS EL AUTO DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS QUE A LA LETRA DICE:-----

-----  
 LA SECRETARÍA DE ACUERDOS da cuenta, al C. Juez con la demanda suscrita por el Licenciado JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y en representación del GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, siendo un tomo de la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T3/000285/14-05 y su acumulada FCIN/AOP/T3/00034/14-05, constantes de cuatrocientos sesenta y tres fojas útiles, expediente FEED/T1/79/14-08 constante de trescientas diez fojas útiles un cuaderno de actuaciones originales y veinticinco copias certificadas de las constancias de los nombramientos de los diversos Ministerios Públicos especializados en Extinción de Dominio, remitidos por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, con dos juegos de traslado de demanda, mismos que se reciben el día de hoy veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas con dos minutos. Conste.

**Ciudad de México, a veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis.**

Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente **164/2016**. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción en el Seguro del Juzgado. Se tiene por presentado al Licenciado **JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ** en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en representación del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, personalidad que se le reconoce de conformidad con las copias certificadas del acuerdo número A/002/11 de catorce de febrero del año dos mil catorce, del que se advierte la calidad con la que se ostenta, el que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes. Se tiene por reconocido el carácter de C. Agentes del Ministerio Público a los Licenciados que se indican en el escrito de demanda en términos de los nombramientos que se exhiben, por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos, y se tienen por autorizados a los licenciados designados en términos del cuarto párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, de las que se acompaña copia certificada de la constancia de registro que indica de conformidad con el acuerdo número 21-19/11 emitido por el Consejo de la Judicatura de este Tribunal.

En términos del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, fracción II, 4, 5 **fracción I**, 11 fracciones I y V, 14, 32, 34, 35, 38, 41 último párrafo y 47 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 20, 24, 25, 30, 35 y 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 6, 10 13, 13, 18, 19, 747, 750, 751, 752, 763, 764, 772, 774, 785, 790, 791, 794, 828 fracción IV, 830 del Código Civil vigente para el Distrito Federal 1, 2, 29, 44, 55, 95, 112 fracción II, 143, 255, 256, 257, 258, 278, 285, 286, 289, 291, 292, 294, 294, 296, 298, 308, 310, 311, 312, 327, 334, 335, 336, 346, 373, 379, 380, 402y 403 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II y IV de la Ley de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL** y en ejercicio de la **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** interpuesta en contra de: **AMELIA BARRAGAN PERALTA e ISMAEL MARIN LARA** como propietarios y titulares registrales del inmueble ubicado en **CALLE JENUFA, MANZANA 105, LOTE 31, COLONIA MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 13200, DELEGACIÓN TLAHUAC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE CON EL FOLIO REAL 674735 EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO; MANZANA 105, LOTE 31, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLAHUAC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 138.35 M2. METROS CUADRADOS**, acción que se ejercita con base en las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que acompañan de la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T3/000285/14-05 y su acumulada FCIN/AOP/T3/00034/14-05, y expediente FEED/T1/79/14-08, así como en las razones y consideraciones legales que se expresan en el escrito de cuenta.

Como lo manifiesta la parte actora, **POR MEDIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL** emplácese a: **AMELIA BARRAGAN PERALTA e ISMAEL MARIN LARA EN SU CARÁCTER DE PARTES AFECTADAS** como propietarios del inmueble ubicado en **CALLE JENUFA, MANZANA 105, LOTE 31, COLONIA MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 13200, DELEGACIÓN TLAHUAC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE CON EL FOLIO REAL 674735 EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO; MANZANA 105, LOTE 31, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLAHUAC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 138.35 M2. METROS CUADRADOS**, para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación, comparezcan por escrito, por sí o por sus representantes legales a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezcan las pruebas que las justifiquen, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, apercibida la afectada que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho, con fundamento en el artículo 40 fracción V del citado ordenamiento legal. Prevéngase a la afectada para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones posteriores, incluso las de carácter personal le surtirán sus efectos a través de boletín judicial, conforme el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria, elabórense las cédulas de notificación y túrnense las mismas al C. Actuario para que emplace a la parte afectada.

De conformidad con el artículo 35 en relación con el artículo 40, de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, publíquese el presente proveído por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el Periódico **“EL SOL DE MÉXICO”**, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga; quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocurrente para su debida tramitación.

En lo que respecta a las pruebas que se ofrecen en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se admiten las siguientes:

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA** relativas a las copias certificadas de la Averiguación Previa número FCIN/ACD/T3/000285/14-05 y su acumulada FCIN/AOP/T3/00034/14-05, de la Fiscalía Central en Investigación para la atención del delito de Narco menudeo de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ofrecidas en el **apartado uno romano** del capítulo de pruebas del escrito de cuenta.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en las copias certificadas del expediente administrativo expediente FEED/T1/79/14-08, ofrecidas en el **apartado dos romano** del capítulo de pruebas del escrito de cuenta.

- **LAS CONFESIONALES** a cargo de las partes afectadas **AMELIA BARRAGAN PERALTA e ISMAEL MARIN LARA EN SU CARÁCTER DE PARTES AFECTADAS**, como propietaria y titular registral del inmueble ubicado en **CALLE JENUFA, MANZANA 105, LOTE 31, COLONIA MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 13200, DELEGACIÓN TLAHUAC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE CON EL FOLIO REAL 674735 EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO; MANZANA 105, LOTE 31, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLAHUAC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 138.35 M2. METROS CUADRADOS**; al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien en su momento procesal oportuno se deberá citar para que comparezcan personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibidas que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesas de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento, ofrecida en el **apartado tres romano** del capítulo de pruebas del escrito de cuenta.

**LA PRUEBA DE RATIFICACIÓN A CARGO DE LOS PERITOS QBF TERESA DE JESUS CARDENAS CACHÓN y IQI JOSE A. ESCARCEGA HERNANDEZ** especialistas en materia de Química Forense con números de llamados Q-21008, Q-20984, Q20985, Q-20986 de fecha 24 de mayo del año 2014 rendidas en la Averiguación Previa NÚMERO FCIN/ACD/T3/000285/14-05 y su acumulada FCIN/AOP/T3/00034/14-05, personas a quien se ordena citar en forma personal a través del C. Actuario de este Juzgado en el domicilio señalado por el oferente, para que comparezcan el día y hora que se señale en su momento procesal oportuno a efecto de ratificar los dictámenes rendidos en la averiguación previa citada, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se le impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL atento a lo dispuesto por el artículo 44 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, para lo cual en su oportunidad constitúyase el C. Actuario en el domicilio indicado por la actora para la citación de los declarantes y para el caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporciona será declarada desierta la prueba ofrecida en el **apartado cuatro romano** del capitulo de pruebas del escrito de cuenta.

En cuanto a la prueba de reconocimiento marcada con el apartado número **cinco romano** se previene a la parte actora que aclare para que efecto la ofrece y para que indique si el acta circunstanciada de la cual solicita su reconocimiento en donde aparece, lo que deberá de realizar dentro del término de TRES DÍAS apercibido que de no hacerlo se admitirá únicamente la de ratificación del citado documento.

Se admiten la instrumental de actuaciones y presuncional legal y humana ofrecidas en los **apartados seis y siete romano**.

En cuanto a las **MEDIDAS CAUTELARES**, la que solicita en primer término, consistente en que se declare la prohibición para enajenar y gravar el bien inmueble ubicado en **CALLE JENUFA, MANZANA 105, LOTE 31, COLONIA MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 13200, DELEGACIÓN TLAHUAC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE CON EL FOLIO REAL 674735 EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO; MANZANA 105, LOTE 31, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLAHUAC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 138.35 M2. METROS CUADRADOS**; se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 segundo Párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, surtiendo sus efectos, desde luego, y en consecuencia, gírese oficio al C. Director del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, para que proceda a inscribir la medida cautelar decretada en el antecedente registral **CON EL FOLIO REAL 674735 EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO; MANZANA 105, LOTE 31, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLAHUAC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 138.35 M2. METROS CUADRADOS**;

Por otra parte, se decreta el aseguramiento del bien inmueble ubicado en **CALLE JENUFA, MANZANA 105, LOTE 31, COLONIA MIGUEL HIDALGO, CODIGO POSTAL 13200, DELEGACIÓN TLAHUAC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO REGISTRALMENTE CON EL FOLIO REAL 674735 EN EL CUAL CONSTA INSCRITO EL INMUEBLE DENOMINADO; MANZANA 105, LOTE 31, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLAHUAC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 138.35 M2. METROS CUADRADOS**; con el menaje de casa que lo conforma y que detalla la promovente, la cual surte desde luego, debiéndose girar oficio a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, para hacerle saber que se designa como depositario judicial del inmueble antes precisado, así como del menaje que se encuentre dentro del mismo inmueble, previo el inventario que del mismo se realice, ello con fundamento en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a que se le notifique dicho cargo ordenado, a efecto de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido. Asimismo el Actuario de la adscripción proceda a la brevedad a ponerle en posesión virtual del bien inmueble asegurado, para que realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como también deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del bien inmueble.

Las medidas cautelares decretadas deberán alcanzar a los propietarios, poseedores, quienes se ostenten como dueños, depositarios, interventores, administradores, albaceas o a cualquier otro que tenga algún derecho sobre dicho bien inmueble, lo anterior con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

Proceda la C. Secretaria de Acuerdos a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata y pónganse los mismos a disposición de la parte actora para su debida tramitación, por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve. Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y asimismo que se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4 último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

En cumplimiento al acuerdo plenario V-15/2008, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se hace del conocimiento la fecha de entrada en vigor de la nueva Ley de Transparencia del Distrito Federal, que comunica el contenido del artículo 17 fracción I, inciso g), 38 y 39 segundo párrafo del artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que se ordenó insertar en el primer Acuerdo lo siguiente: *“Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al (los) actor (es) para que en el término de tres días contados a partir de que surta sus efectos el presente proveído, y al (los) demandado (s) en el mismo término a partir de la fecha de emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso Público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública.”* Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas de que tienen algún litigio cuenten con la opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita le mediación no es asesoría jurídica, el centro se encuentra ubicado en Avenida Niños Héroes numero 133, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, D. F. Código Postal 06500, con los teléfonos 51 34 11 00 extensiones 1460 y 2362 y 52 07 25 84 y 52 08 33 49, así como al correo [mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx](mailto:mediación.civil.mercantil@tsjdf.gob.mx) lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, fracción IV y 6 párrafos primero y segundo de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal, lo que se hace de su conocimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles. ***En cumplimiento a lo que establecen los artículos 11 y 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial del Distrito Federal, aprobado mediante acuerdo general numero 22-02/2012 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión plenaria de fecha diez de enero del dos mil doce, se hace del conocimiento de las partes que una vez que concluya en su totalidad el presente juicio, el presente expediente será destruido así como los documentos base o prueba con sus cuadernos que se hayan formado con motivo de la acción ejercitada, una vez que transcurra el término de NOVENTA DÍAS NATURALES, por lo que dentro del plazo concedido deberán de solicitar su devolución.-*** NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMENEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARÍA GUADALUPE DEL RÍO VÁZQUEZ que autoriza y da fe. DOY FE.

NOTIFÍQUESE.

Ciudad de México, Febrero 23 del año 2016.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. MARÍA GUADALUPE DEL RÍO VÁZQUEZ.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN, DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN EL PERIODICO “EL SOL DE MÉXICO”.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México  
**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO**

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios  
**FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA**

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR OSORIO PLAZA**

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios  
**MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ**

### INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 1,753.70
Media plana .....	943.30
Un cuarto de plana .....	587.30

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

---

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.